

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 24 de octubre de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JHONNY JOSÉ BASANTA BEJARANO
Demandados: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES -M.R.I. S.A.S. y DRUMMOND LTD.
Llamados en garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – “CONFIANZA S.A.” y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES -M.R.I. S.A.S.
Radicado: 20178-31-05-001-2016-00174-00

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que antes de admitir la contestación demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Por otra parte, se tiene que la llamada en garantía MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES – M.R.I. S.A.S -. fue notificada por estado del 14 de abril de 2023, sin embargo, vencido el termino de traslado no presento contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. En consecuencia, el despacho tendrá por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES – M.R.I. S.A.S.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, procederá a fijar fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S.; la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE, por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas. Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES – M.R.I. S.A.S, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: Fijar el día 9 de noviembre del año 2023 a las 10:30 AM, para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS.

AGGM/CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ.

...

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855cb5885338d7887e189b08e3415479d8a9796e19c459fdd80143ede762c574**

Documento generado en 24/10/2023 03:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>